TEXTO DEFINITIVO

LEY H-0989

(Antes Ley 20510)

Sanción: 27/05/1973

Promulgación: 27/05/1973

Publicación: B.O. 28/05/1973

Actualización: 31/03/2013

Rama: H - CONSTITUCIONAL

ORGANIZACION E INTEGRACION DE FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Artículo 1 - Las causas en trámite o tramitadas ante la ex Cámara Federal en lo Penal de la Nación, serán remitidas a sus Jueces naturales.

Artículo 2 - Créanse una vocalía en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional; cuatro (4) juzgados nacionales de primera instancia en lo criminal de sentencia; dos (2) juzgados nacionales de primera instancia en lo criminal de instrucción, y dos (2) fiscalías de primera instancia para los juzgados nacionales de primera instancia en lo criminal y correccional, con la siguiente dotación:

Cada uno de los juzgados: un (1) juez, dos (2) secretarios, diez (10) empleados, dos (2) ordenanzas

Cada una (1) de las fiscalías: un (1) fiscal, tres empleados, un (1) ordenanza.

LEY H-0989

(Antes Ley 20510) TABLA DE ANTECEDENTES Artículo del Texto Definitivo Fuente 1 Art. 3 texto original., se sustituye la mención a la ley 19053, que fue derogada por el Art. 1° texto original de la presente. 2 Art. 6 texto según Art. 1 ley 20566.

Artículos Suprimidos:

Arts. 1°, 2°, 4°, 5° y 7° por objeto cumplido

Art. 8° de forma.